Versión Pública

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019

Ref. NA-020-2019

Complejo Escolar Caserío Piletas CI # 86472

Departamento de Santa Ana

Municipio de Texistepeque



Febrero de 2020

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministra de Educación Ciencia y Tecnología (¹/) (³/)
- Vice Ministro de Educación (1/) (3/)

Centro Educativo:

- Ex Director y Ex Presidente del CDE del CE Caserío Las Piletas (1/) (3/)
- Presidenta del CDE y Directora del Centro Escolar Caserío Las Piletas (1/) (3/)
- Organismo de Administración Escolar (OAE) del Centro Escolar Caserío Las Piletas (1/) (3/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Director Nacional de Gestión Educativa Ad Honorem (2/) (3/)
- Asesora de Operaciones Despacho Ministerial (2/) (3/)
- Asesor de Desarrollo Humano y finanzas (2/) (3/)
- Director Departamental de Educación de Santa Ana Interino Ad Honorem (2/) (3/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República (1/) (3/)

^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC y Art. 202 NAIG]

^(2/) Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

^(3/) Informe de Auditoría entregado por correo electrónico

Versión Pública

CONTENIDO

l.	INTRODUCCIÓN 4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN 5
Ш.	ALCANCE DEL EXAMEN 6
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS 6
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN 7
VI.	LOGROS 7
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA 7
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES 8
IX.	RECOMENDACIONES 8
X.	CONCLUSIÓN 8
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO 8
XII.	LUGAR Y FECHA 8
XIII.	RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA 8
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA 9



I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de US\$19,384,304.95, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Centro Escolar Caserío Piletas, Cantón Santo Tomás

Departamento: Santa Ana Municipio: Texistepeque

Código de Infraestructura: 86472 (Antes 10532)

Dirección: Kilómetro 86 1/2 Carretera a Metapán, Entrada a Santo Tomás

Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual:

Cargo:	Período:
Presidente(a)	2019-2019
Tesorero(a)	2017-2019
	Presidente(a)

Miembros del Organismo de Administración Escolar del período auditado:

Nombre:	Cargo:	Periodo:
	Presidente(a)	1997-2001
	Tesorero(a)	1997-2001

Durante el año 2001, el Organismo de Administración Escolar funcionó como Consejo Directivo Escolar (CDE) con código de infraestructura #10532. En el año 2012, pasó a ser Asociación Comunal para la Educación (ACE) con código de infraestructura #86472; y en la actualidad, funciona nuevamente con la modalidad de CDE.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

- Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto están pendiente de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío Piletas, Cantón Santo Tomás, según registros del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación, el centro educativo en referencia, tiene pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$ 80.01, que corresponde al año 2001, según detalle a continuación:

Año	Nombre Bono	Monto Transferido US\$
2001	ASESORIA ADMINISTRATIVA 2001	\$80.01
	TOTAL	\$80.01

El Ex Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE) y Ex Director del Centro Educativo (CE), indicó que al CE no se hacía presente el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la Dirección Departamental de Educación (DDE), que corresponde a su zona.

Durante su gestión, el CDE no recibió capacitación específica por parte de personal de la DDE, en relación a normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.

VI. LOGROS

El Ex Director realizó el reintegro del 100% del bono de "ASESORIA ADMINISTRATIVA" del año 2001 por un monto de US\$80.01, quedando el Centro Educativo solvente de fondos pendientes de liquidar al año 2018.

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Con el reintegro de los fondos se solventa la condición del hallazgo comunicado en el Borrador de Informe respectivo.



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

IX. RECOMENDACIONES

Recomendaciones cumplidas durante el proceso de auditoría

X. CONCLUSIÓN

Como resultado de la documentación observada y comentarios obtenidos, concluimos que a la fecha de la revisión que los controles internos aplicados no fueron efectivos; debido a que no se liquidó los fondos de forma oportuna; sin embargo, a la emisión del presente Informe ya se liquidó el bono pendiente.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, específicamente al Centro Escolar Caserío Las Piletas, con código de infraestructura N.º 86472 (Antes 10532). Los comentarios brindados, no tienen el objetivo de señalar negativamente al personal involucrado, sino únicamente, la de mejorar el sistema de control interno institucional.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 10 de febrero de 2020.

XIII. RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

8

Claudia Lissette Sánchez de Roque CP & MBA

Dirección de Auditoría Interna Interina Ad Honorem, MINEDUCYT

direcciondeauditoriainterna@mined.gob & DE EL S

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- Claudia Lissette Sánchez de Roque, Directora de Auditoría Interna Interina Ad honorem.
 - Técnico Auditor.